

Resolucion de 24 de setiembre, mandando devolver à don Leocadio Sobalvarro por la Administracion de rentas de Matagalpa cuarenta i cinco pesos.

El Gobierno:

Vista la solicitud de don Leocadio Sobalvarro abastecedor de aguardiente del país de los pueblos de Muimui, San Jerónimo i San Ramon del departamento de Matagalpa, para que se le manden devolver los cuarenta i cinco pesos que el Subdelegado Intendente del mismo departamento le obligó á satisfacer por no haber dado el abasto de dicho licor en junio i julio del año de 1871 á la taquilla de Muimui—Oído el Ministerio fiscal i considerando que la Hacienda pública no sufrió perjuicio alguno en la falta de surtido á la taquilla del referido pueblo en los meses mencionados, puesto que el aguardiente que en aquel entonces debia haberse vendido en ella i mucho mas fué entregado á los asientos públicos de Matagalpa de orden del Administrador de rentas del propio departamento, segun consta del atestado dado por este funcionario en 8 de agosto último—Con presencia del artículo 4º del contrato del abasto espresado celebrado con el peticionario en 29 de setiembre de 1871 i aprobado en 5 de octubre del mismo año, se

Resuelve:

Que se devuelvan al solicitante por la Administracion de rentas de Matagalpa los cuarenta i cinco pesos insinuados.

Managua, 24 de setiembre de 1872—(R. de S. E) —
El Secretario de Hacienda—Cárdenas.
